

LA MEDIACIÓN EN ESCENA



Trinidad Bernal Samper

Trinidad Bernal Samper

La Mediación en escena

EDITORIAL



Avda. Reina Victoria, 8, 2ª Planta – 28003 – MADRID
Telf: 91 554 12 04 – eos@eos.es - www.eos.es

Índice

Prólogo	7
Presentación	13
Capítulo 1.- EL ESCENARIO DE LA MEDIACIÓN	17
1. Desarrollo del conflicto	21
2. Mediación y Gestión de Conflictos.....	27
3. El lugar de la mediación.....	32
4. Diferentes acercamientos a la mediación.....	36
5. El Modelo de Competencia.....	42
Capítulo 2.- EL MEDIADOR EN EL ESCENARIO	49
1. Intervención mediadora y conflicto.....	51
2. El conocimiento de las emociones para el mediador.....	61
3. Movimientos del mediador ante las emociones de las partes.....	68
4. Formación del mediador.....	75
5. Importancia de la formación.....	79
6. La formación desde la práctica.....	91
7. Algunas herramientas del mediador.....	95
Capítulo 3.- DESARROLLO DE LA OBRA	107
1. Introducción.....	107
2. El comienzo.....	110
2.1. Atención telefónica.....	111
2.2. El primer encuentro entre el mediador y las partes.....	113
2.3. La entrevista de información.....	125
3. Desarrollo del proceso de negociación.....	129
3.1. Dificultades en la negociación.....	135
3.2. La negociación individual.....	140
3.3. Las emociones en la negociación.....	143
4. Los acuerdos.....	151

LA MEDIACIÓN EN ESCENA

Capítulo 4.-LOS ACTORES PRINCIPALES: LAS PARTES EN CONFLICTO	157
1. Las personas que acuden a mediación	159
2. Algunos contextos para usar la mediación.....	175
2.1. Mediación en ruptura de pareja:	
Dificultades en dejar la convivencia	175
2.1.1. Crear clima.....	179
2.1.2. Desarrollo del proceso de mediación.....	182
2.1.3. Interrupción del proceso de mediación.....	185
2.1.4. Reinicio del proceso de mediación.....	186
2.1.5. Firma del documento y mantenimiento de los acuerdos.....	191
2.2. Mediación en relaciones intergeneracionales adultas:	
Diferencias en el cuidado de la madre.....	197
2.2.1. Los comienzos: solicitud e intercambio de información.....	200
2.2.2. Desarrollo del proceso.....	202
2.2.3. Elaboración y firma del documento de acuerdo	207
2.3. Mediación en una empresa familiar: cambio imprevisto y conflicto.....	211
2.3.1. Los comienzos: solicitud e intercambio de información.....	214
2.3.2. Desarrollo y firma de acuerdos.....	216
ANEXOS	235
1. Entrevista de solicitud.....	235
2. Objetivos y reglas.....	239
3. Aceptación de la mediación	240
4. Contenido del primer encuentro entre las partes y el mediador.....	241
5. Recomendaciones para el mediador.....	242
6. Recomendaciones para negociar.....	243
7. Desgaste profesional del mediador.....	244
8. Ejercicios para el mediador.....	246
9. Propuesta un proceso mediador para mediadores.....	249
10. El mediador y la directiva europea.....	250
Referencias bibliográficas.....	253

PRÓLOGO

Como prologuista de este libro mi obligación aquí es, sobre todo, la de advertir que la persona que emprenda su lectura o su estudio no va a quedar inmune al mensaje que Trinidad Bernal ha querido transmitir con su trabajo profesional a lo largo de toda su vida. Esta obra es el resultado de muchas horas de trabajo, de muchas reflexiones y de un largo camino recorrido junto a sus colaboradores más directos con sus pacientes, en su primera etapa como psicóloga y terapeuta familiar, y junto a sus clientes más tarde como mediadora, tras descubrir la enorme utilidad de esta metodología para ayudar a las personas que padecían una crisis personal como consecuencia de los procesos de ruptura de sus parejas o de desestructuración de sus familias.

Estamos, amable lector, ante la sabiduría que se desprende del trabajo de una auténtica revolucionaria, y ante unos textos que recogen las enseñanzas de una gran profesional de la psicología que ha sido pionera en España en plantear que eran posibles otros caminos diferentes a la batalla judicial para salir de las separaciones y los divorcios. Yo tuve la ocasión de conocerla en aquellos primeros momentos en los que, junto a personas de enorme valía como nuestro común amigo Antonio Coy Ferrer, se atrevieron a plantear contra la corriente imperante un nuevo modelo para afrontar los procesos de transformación personal y familiar que se derivan del desamor. Cuando hoy, en 2012, empieza a conocerse socialmente lo que es la

mediación es difícil imaginar que hace ya casi un cuarto de siglo se abría en Madrid una consulta que empezaba a trabajar con estas técnicas y con esta metodología.

El trabajo de Trinidad Bernal responde al paradigma propugnado por Gandhi cuando decía "nosotros debemos ser y encarnar el cambio que querríamos ver en el mundo". Dejó la terapia familiar en un momento en el que estaba de moda el psicoanálisis y la Gestalt. Dejó la enseñanza universitaria cuando los estudios de psicología llenaban las facultades de alumnos, y se dedicó a investigar en su consulta, con el máximo rigor, la metodología de la mediación, siempre acompañada de un reducido número de colaboradores que, desde la más absoluta seriedad científica han ido combinando la teoría y la investigación, con la práctica profesional y las intervenciones en mediación de conflictos desde estas nuevas pautas metodológicas.

Es mi deber destacar, puesto que ella ni siquiera lo insinuaría, que renunciando al éxito económico o al reconocimiento social que le hubiera podido reportar la dirección de programas universitarios de postgrado multitudinarios, ha preferido centrarse en la formación de un reducido número de alumnos, no más de seis cada año, que la han acompañado en su trabajo profesional, al mismo tiempo que se han empleado en la investigación social y metodológica. De esta manera ha construido una obra imperecedera, que es la red más sólida de profesionales de todo el país, mediadores y mediadoras que se enorgullecen de ser sus discípulos.

Por esta razón, cuando la autora ha accedido a volcar la experiencia acumulada durante todos estos años en un libro didáctico, divulgativo y útil tanto para el profesional como para la persona que se acerca a la mediación con ánimo de enriquecer su acervo cultural, es un honor para quien suscribe esta introducción presentar

esta obra científica sobre la mediación como sistema de resolución de conflictos, puesto que representa un intento muy serio de profundizar en la metodología de la intervención mediadora.

Desde mi experiencia en la judicatura y, más específicamente, en el ámbito del derecho de familia, se puede decir que la mediación se inscribe en lo que Jurgen Habermas ha venido en llamar la “democracia deliberativa”, es decir, en el sistema jurídico que contempla el comportamiento social humano desde la perspectiva de los valores y principios que rigen la convivencia y el comportamiento de las personas en los procesos de evolución y transformación de las relaciones sociales primarias.

La complejidad de la vida social en las sociedades modernas, así como la multiplicación geométrica de los conflictos interpersonales como consecuencia de diversos factores sociológicos, han mostrado la insuficiencia de los métodos clásicos de decisión basados en metodologías heterocompositivas. Desde hace más de cincuenta años es recurrente la afirmación de que el sistema judicial está en crisis, y ninguno de los medios que se han ensayado para superarla ha conseguido solucionar este grave problema social.

La implantación de una justicia de calidad representa un enorme reto para el Estado de Derecho (o mejor “Estado de Justicia” como le denomina Federico Mayor Zaragoza), que se muestra impotente para garantizar la tutela judicial efectiva que preconizan los textos constitucionales. Por esta razón desde el principio de la década de los ochenta del pasado siglo se ha ido consolidando la mediación como verdadera ciencia en el ámbito de las relaciones políticas y jurídicas internacionales, precisamente en un espacio en el que la ausencia de ley común o de tribunales de jurisdicción universal requiere la superación de los principios

tradicionales que han marcado los pasados siglos en el campo de la administración de la justicia.

Este auge de los denominados “métodos alternativos” ha coincidido con el desarrollo de la formulación técnica de los sistemas modernos de negociación y de gestión de conflictos que, con el avance de la psicología, ha hecho que se revise la función de la justicia en determinados casos en los que las controversias no necesitan una decisión impuesta por un tercero en base a un paradigma legal, con la secuela de un ganador y un perdedor propio de la estrategia bélica clásica, sino que demandan una real y efectiva solución de los conflictos que permita la pacificación de las relaciones sociales, especialmente cuando la naturaleza de las mismas impone que las partes en litigio deban seguir manteniendo una relación personal y directa en el futuro, como es el caso de las relaciones de familia.

Esta estrategia se ha de basar en la búsqueda de acuerdos justos en cuanto a la percepción subjetiva de los individuos que sufren el conflicto, pero que al mismo tiempo sean útiles, prácticos, y que aseguren una relación viable de futuro entre las partes. Estos pactos que son fruto de la racionalización de los problemas y de la transformación de los conflictos facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones que libremente se asumen preservan la salud mental de las personas que tienen la controversia de intereses y la de las personas de su entorno que, secundariamente, se convierten en víctimas secundarias de aquella estrategia de ganadores y perdedores de la metodología judicial tradicional.

Además de los litigios de naturaleza familiar que han constituido el primer objetivo del trabajo de la autora de este libro, la mediación se abre hoy a otros ámbitos, como el de los conflictos escolares, la delincuencia juvenil, los conflictos intergeneracionales, las relaciones de nietos con

abuelos, las empresas familiares, el de los usuarios de servicios públicos, las adopciones, las familias con personas que padecen discapacidad, los acogimientos y las relaciones de vecindad.

Las conclusiones obtenidas de la experiencia acumulada desde que se inició el proceso de implantación de servicios de mediación en la última década del siglo XX son muy claras respecto a la necesidad de la especialización. La apertura de la práctica de la mediación a profesionales que provienen de todo tipo de colegios, formados por distintos medios, ha dado lugar a una cierta desconfianza por parte de los operadores jurídicos y a intervenciones claudicantes, cuya causa más frecuente ha sido la escasa experiencia del mediador. La mala praxis es, hoy por hoy, la causa de rechazo más importante de la mediación y el argumento que utilizan sus detractores para desprestigiarla

Por este motivo, la obra que el lector tiene en sus manos constituye una fuente de conocimiento de un singular valor respecto de los principios, las experiencias y las buenas prácticas de la mediación. Es el producto de muchos años de trabajo realizado siguiendo el consejo del maestro Juan de Mairena (trasunto de nuestro gran y admirado poeta Antonio Machado), en base al “despacito y buena letra, que el hacer las cosas bien importa más que el hacerlas”.

Este libro es, en consecuencia, una verdadera joya para los estudiantes y profesionales. El futuro de la mediación dependerá en gran parte de la calidad de los mediadores. La sociedad en la que vivimos es excesivamente dependiente de los tribunales de justicia. Hemos vivido una eclosión de litigios que vienen de ámbitos que tradicionalmente han pertenecido a la esfera de la más estricta privacidad de las personas. Para evitar que la judicialización de estos conflictos sea la única alternativa,

por cuanto suele llevar consigo mayores perjuicios que las ventajas que reporta, la implantación de mecanismos de mediación puede ser de una gran utilidad.

El libro que tenemos en las manos es también una obra importante por la escasa tradición jurídica de la metodología de la mediación en España, el déficit de obras científicas y lo reciente del interés universitario por el tema. Apenas dos docenas de tesis doctorales (la primera que se hizo en España es también de Trinidad Bernal), tratan de la mediación.

Estamos viviendo un fuerte impulso normativo. La promulgación del Real Decreto ley 5/2012, para la trasposición de la Directiva europea nº 52/2008, sobre mediación en el ámbito civil y comercial marca la política de exigir vías de resolución eficaces dentro del ámbito del derecho privado, sobre la base de las Recomendaciones a los Estados miembros del Consejo de Europa en la materia, entre las que destaca la (R1/1998), sobre mediación familiar.

Es un buen momento para la mediación y es el momento de agradecer a personas como Trinidad Bernal el trabajo que han realizado durante tantos años, que hoy nos permite disponer de una excelente base metodológica.

Madrid, mayo de 2012

Pascual Ortuño
*Magistrado de la Audiencia Provincial de
Barcelona*